

Cargos a ser ocupados en 2016

1. Qué cargos serán ocupados en 2016.

Cargos Federales

- Presidente y Vice Presidente de los Estados Unidos
- Senador de los Estados Unidos (uno de dos cargos)
- Representante en el Congreso (de todos los distritos electorales)

Cargos de varios condados y distritos (*Comuníquese con su Supervisor de Elecciones local para definir si alguno de estos cargos dentro de su condado aparecerá en la papeleta en la próxima elección general*)

- Senador del estado (todos los distritos)
- Representante del estado (todos los distritos)
- Fiscal del estado (todos excepto del Circuito Judicial 20º)
- Defensor Público (todos excepto del Circuito Judicial 20º)

Cargos del Condado (*La elección de algunos cargos del condado varía según el condado; comuníquese con su Supervisor de Elecciones local para definir la manera de votar para estos cargos*)

- Junta de Comisionados del Condado
- Junta Escolar (no partidista)
- Otros cargos constitucionales dependiendo del condado

Continuidad de los jueces en el cargo (no partidista)

- Jueces, Corte Suprema de Florida (sólo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2017)
- Jueces, Tribunales de Apelación del Distrito (sólo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2017)

Jueces de Distrito (no partidista) (sólo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2017)

Jueces del Tribunal del Condado (No partidista) (sólo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2017)

NOTA: Las enmiendas propuestas a la Constitución de Florida también pueden estar en la papeleta, así como un referéndum a nivel de condado, municipio y distrito.

Información sobre Inscripción para el Votante

2. Quién puede inscribirse y votar. *(Véase la sección 97.041, Estatutos de Florida)*

Usted debe:

- Tener al menos 18 años,
- Ser ciudadano estadounidense, y
- Ser residente legal de Florida y del condado donde se propone votar.

Puede preinscribirse el día que cumple 16 años o luego y puede votar en cualquier elección que se realice el día que cumple 18 años o luego.

3. Personas sin derecho a inscribirse o votar.

(Véase la sección 97.041, Estatutos de Florida)

No se puede inscribir ni votar sí:

- Fue declarado mentalmente discapacitado para votar, a menos que se haya restablecido su derecho a voto.
- Fue condenado por delito grave, a menos que se haya restablecido su derecho a voto.
- No es ciudadano de los Estados Unidos de América. *(Un residente permanente legal no puede inscribirse ni votar en Florida.)*

4. Cómo inscribirse para votar. *(Véase la sección 97.053, Estatutos de Florida)*

Usted debe completar una solicitud de inscripción para votar. Las solicitudes de registro de votantes están disponibles:

- **En línea.** Descargue e imprima el formulario de solicitud directamente del sitio web de la oficina del Supervisor de Elecciones o de la División de Elecciones: dos.myflorida.com/elections/for-voters/voter-registration. *(Véase un listado de Supervisores de Elecciones a partir de la página 24 de este documento)*
- **En cualquiera de los siguientes lugares:**
 - Cualquier oficina del Supervisor de Elecciones
 - Cualquier oficina que emita licencias de conducir, incluidas las oficinas de recaudadores de impuestos. *(Si bien estas oficinas tienen y aceptan inscripciones en papel, esencialmente recopilan información electrónica de registro del elector mientras Ud. renueva su licencia. Entonces la información se envía al Supervisor de Elecciones para su procesamiento)*

- Cualquier agencia de inscripción de electores (*a saber, una oficina que proporciona asistencia pública, una oficina que atiende a personas con discapacidades, una residencia de vida independiente, una oficina de reclutamiento de las fuerzas armadas, y una biblioteca pública*)
- La División de Elecciones.
- Lugares que emiten licencias de caza y pesca.

Podrá enviar por correo o entregar su inscripción a cualquier oficina del Supervisor de Elecciones, la División de Elecciones, o cualquier agencia de inscripción de electores.

5. Qué completar en el formulario de inscripción de un nuevo elector. *(Véase la sección 97.053, Estatutos de Florida)*

Usted debe proporcionar:

- Su nombre.
- Su dirección de residencia legal.
- Su fecha de nacimiento.
- Su número de licencia de conducir o número de tarjeta de identificación de Florida, el cual debe estar vigente. *Si no cuenta con ninguno de estos números de identificación puede proporcionar los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social. Si tampoco cuenta con este número debe indicar "ninguno" en el campo en que se solicita esta información.*
- Una marca en las tres casilla de verificación que indican que usted:
 - Es un ciudadano de los Estados Unidos de América.
 - No ha sido condenado por un delito grave o que, si lo fue, se han reestablecido sus derechos civiles.
 - No ha sido declarado mentalmente discapacitado para votar, a menos que se haya restablecido su derecho a voto.
- Su firma. Su firma significa que jura o afirma, bajo pena de perjurio, que la información que proporcionó es verdadera. *(El elector y sólo el elector puede firmar o marcar su propia solicitud de inscripción para votar. No se acepta el poder de representación legal)*

Nota: La afiliación partidista no es requisito para una nueva inscripción. Sin embargo, si no indica una afiliación partidista, será inscrito sin una (a saber, NPA, por sus siglas en inglés).

6. Cuándo inscribirse. *(Véanse las secciones 97.053, 97.055 y 97.0555, Estatutos de Florida)*

Puede registrarse en cualquier momento ya sea por correo o en persona. La fecha límite para registrarse para votar en las elecciones generales del 2016 es el 18 de octubre a last 5:00 pm. Véase la excepción para inscripción tardía en la respuesta a la pregunta #19 para "Electores militares y

electores fuera del país". De lo contrario, se aceptarán inscripciones de nuevos electores después de la fecha límite de inscripción para una elección sólo para elecciones posteriores.

Su fecha de inscripción será la fecha de franqueo de su solicitud de inscripción de nuevo elector (si la misma está completa) o la fecha en que fue entregada personalmente en:

- Cualquier oficina del Supervisor de Elecciones del condado,
- La División de Elecciones,
- Una oficina que emite licencias de conducir (oficina de examinadores o recolectores de impuestos),
- Cualquier agencia de inscripción de electores (*a saber, una oficina que proporciona asistencia pública, una oficina que atiende a personas con discapacidades, una residencia de vida independiente, una oficina de reclutamiento de las fuerzas armadas, y una biblioteca pública*).

Una vez que se haya registrado, el Supervisor de Elecciones de su condado le enviará por correo una tarjeta de información al elector.

7. La inscripción es un registro público. *(Véase la sección 97.0585, Estatutos de Florida)*

Toda la información de los registros de inscripción del elector es de dominio público (por ejemplo, fecha de nacimiento, dirección, afiliación partidista, número de teléfono y Correo). La siguiente información es confidencial y está exenta de divulgación pública:

- Número de Seguro Social,
- Número de licencia de conducir,
- Número de identificación de Florida,
- Lugar de inscripción del elector, o lugar de actualización de la inscripción

La firma del elector se puede ver pero no copiar.

Además, si usted es **víctima de violencia doméstica, acecho o acecho agravado, es parte del Programa de Confidencialidad de Direcciones del Fiscal General y decide inscribirse para votar**, su información será protegida contra divulgación pública. Véanse las secciones 741.401 - 741.465, Estatutos de Florida. Por más detalles comuníquese con la Oficina de Defensoría y Administración de Subvenciones en la Oficina del Fiscal General al número 850.414.3300.

Si usted ejerce una de las **profesiones de alto riesgo (por ejemplo, juez, fiscal, bombero, oficial de recursos humanos, etc.)** puede solicitar que su dirección y otra información que lo identifique, como ser, su fecha de nacimiento en su registro de elector, sea protegida contra divulgación pública. Deberá presentar una solicitud escrita a la División de Elecciones de Florida o a su Supervisor de Elecciones. Véase la sección 119.071(4)(d)1., Estatutos de

Florida. Puede utilizar el Formulario de Solicitud de exención de records públicos que encontrará en el sitio web del Departamento de Estado de Florida: dos.myflorida.com/offices/general-counsel.

8. Cuándo actualizar un registro de inscripción.

(Véase la sección 97.055, Estatutos de Florida)

Puede cambiar o actualizar (por ejemplo, nombre, dirección, firma, afiliación partidista, etc.) su registro en cualquier momento *excepto* por el cambio de partido político en el caso de la elección primaria. El mismo deberá hacerse antes de la fecha límite de inscripción o tendrá vigencia luego de la elección primaria. **Debe actualizar su información de registro de inscripción cuando ocurra uno de los siguientes casos:**

A. Cambia su residencia legal *(Véanse las secciones 97.1031 y 101.045, Est. de Florida; la Ley del Voto Ausente para Ciudadanos Uniformados y en el Exterior, 52 U.S.C. 20301)*

Si modifica su residencia dentro del Estado de Florida podrá actualizar su información (**no deberá inscribirse nuevamente**) de las siguientes maneras:

- Comuníquese con el Supervisor de Elecciones del condado de su nueva residencia directamente, ya sea en persona, por teléfono, por fax, por Correo, u otra notificación escrita firmada (incluida una solicitud de inscripción para votar), en la medida en que incluya su fecha de nacimiento.
- Presente este cambio a cualquier otro Supervisor de Elecciones del estado, a la División de Elecciones, al Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados (sin ser de forma electrónica), o cualquier otra agencia de inscripción de electores.

En Florida, sólo podrá votar en el distrito electoral al que se ha mudado. Sin embargo, si está viviendo temporalmente fuera del condado donde reside y no tiene una dirección permanente allí, puede continuar inscrito en el condado. En este caso, será asignado al distrito electoral donde se encuentra la oficina central del Supervisor de Elecciones. No podrá votar en elecciones municipales.

Si se muda el extranjero por tiempo indefinido y el último lugar en el que vivió en los Estados Unidos fue en Florida sin residencia permanente, pero usted sigue siendo un votante registrado Florida, todavía puede votar, pero sólo en las carreras de las elecciones federales.

Para evitar demoras en el centro de votación, actualice su dirección antes de concurrir a votar. Si no actualiza su dirección antes de la fecha de la votación, su voto podría ser afectado de las siguientes maneras:

- Si el distrito electoral asociado con su nueva dirección utiliza una base de datos electrónica como registro, o si usted o un familiar suyo es un miembro activo de los servicios uniformados y se mudó dentro del mismo

condado o de otro condado de Florida, deberá realizar un cambio de dirección en el centro de votación para poder votar con una papeleta normal. En ninguna otra circunstancia podrá actualizar su dirección en el centro de votación. Sin embargo, podrá votar con una papeleta provisional. Véase la sección de "Voto Provisional" en la página 20 por más detalles.

B. Cambia su nombre *(Véase las secciones 97.1031 y 101.045 Estatutos de Florida)*

Si cambia su nombre, ya sea por matrimonio u otro proceso legal, deberá notificar al Supervisor de Elecciones de dicho cambio. Para ello deberá completar una solicitud de inscripción para votar u otra notificación escrita firmada, que incluya su fecha de nacimiento. Si no ha proporcionado esta información antes de la votación, tendrá que completar el formulario de cambio de nombre en el centro de votación para poder votar.

C. Cambia su afiliación partidista *(Véase la sección 97.1031, Estatutos de Florida)*

Para cambiar su afiliación partidista, deberá notificar dicho cambio al Supervisor de Elecciones. Para ello deberá utilizar una solicitud de inscripción para votar u otra notificación escrita firmada, que incluya su fecha de nacimiento. No puede cambiar de afiliación partidista en el centro de votación. Para que tenga vigencia para la elección primaria, el cambio de afiliación partidista debe hacerse al menos 29 días antes de la elección.

D. Cambia su firma (caligrafía) *(Véase la sección 98.077, Estatutos de Florida)*

Las firmas cambian con el tiempo y debe ser actualizada regularmente con el Supervisor de Elecciones. Si la firma que está registrada y asociada con usted no coincide con su firma en el registro, no se contará su petición, su voto por correo, papeleta provisional o papeleta.

La actualización de firmas para la verificación de papeletas provisionales y de voto por correo debe ser presentada a más tardar al comenzar del sondeo para votos en ausencia. El sondeo puede comenzar hasta 15 días antes del día de la elección. Comuníquese con su Supervisor para averiguar cuándo comenzará el sondeo para la elección. Para actualizar su firma, deberá utilizar una solicitud de inscripción para votar y presentarla al Supervisor de Elecciones.

9. Requisitos especiales para quien vota por primera vez en Florida. *(Véase la sección 97.0535, Estatutos de Florida)*

Aplican requisitos especiales de identificación sólo si vota por primera vez en el estado, se inscribió por correo y no se le ha emitido un número de licencia de conducir de Florida, un número de identificación de Florida, o un número de seguro social.

Deberá proporcionar alguna de las siguientes formas de identificación en el momento de la inscripción o en cualquier momento previo a votar por primera vez:

Formulario con su nombre y fotografía	O, una copia actual y válida de alguno de los siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte de los Estados Unidos, • Tarjeta de débito o crédito, • Identificación militar, • Identificación de estudiante, • Identificación de centro de jubilados, • Identificación de una asociación de vecinos, • Identificación de asistencia pública, • Tarjeta de identificación de veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de Veteranos de Estados Unidos, • Una licencia para portar armas ocultas o armas de fuego en conformidad en Florida, • Tarjeta de identificación de empleado emitida por cualquier entidad, departamento, organismo o entidad del gobierno federal, el estado, un condado, o un municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Factura de un servicio, • Estado de cuenta bancaria, • Cheque del gobierno, comprobante de salario u • Otro documento gubernamental con su nombre y dirección de residencia actual.

No envíe documentos de identificación originales al Supervisor de Elecciones.

Para evitar problemas posibles al momento de votar, será mejor que presente una copia de la identificación requerida junto con su formulario de inscripción. Si planea votar por correo pero no proporciona la identificación requerida con anticipación, deberá incluir una copia de su identificación junto con la papeleta para voto por correo que le fue devuelta. De lo contrario, no se contará su voto.

Sin embargo, si es parte de alguna de las siguientes categorías, no se requerirá su identificación aunque deberá jurar o afirmar, bajo pena de perjurio, que usted está exento en su certificado de papeleta porque:

- Tiene 65 años o más.
- Sufre una discapacidad física temporal o permanente.
- Es miembro activo de los servicios uniformados o cónyuge o dependiente de un miembro, quien, con motivo de dicho servicio activo, está ausente del condado el día de la elección.
- Es miembro de la marina mercante o cónyuge o dependiente de un miembro, quien, con motivo de su servicio en la marina mercante, está ausente del condado el día de la elección.
- Reside fuera de los Estados Unidos pero tiene derecho a votar en Florida.

Si va al centro de votación para votar deberá proporcionar identificación con su foto y firma antes de poder votar con una papeleta normal. Este es un requisito para todos los electores en todos los centros de votación.

10. Notificación de cambio de dirección y pedido de confirmación de dirección. *(Véanse las secciones 98.065, 98.0655, Estatutos de Florida)*

Cuando el Supervisor de Elecciones recibe información de la oficina postal u otra agencia gubernamental que indica que usted se ha mudado:

- *Dentro de Florida*, su registro de inscripción será automáticamente cambiado para reflejar esa nueva dirección. La oficina del Supervisor de Elecciones le enviará una **notificación de cambio de dirección**. Ocasionalmente el Supervisor de Elecciones envía un **pedido de confirmación de dirección** para verificar que usted todavía esté registrado en la dirección que aparece en su registro. Comuníquese con su Supervisor de Elecciones si la dirección de la notificación o pedido es incorrecta o ha sido cambiada.
- *Fuera de Florida*, la oficina del Supervisor de Elecciones le enviará una **notificación final de confirmación de dirección**. Deberá responder a la misma en un plazo de 30 días o el estado de su inscripción se cambiará automáticamente a inactivo. Como elector inactivo, continúa inscripto y puede votar. Su estado inactivo volverá a estado activo si actualiza su registro de elector, va al centro de votación a votar, o solicita una papeleta para voto en ausencia. Sin embargo, si no hace nada de lo descrito anteriormente después de dos elecciones generales (federales) comenzando en la fecha en que su estado cambió a inactivo, su nombre será eliminado del sistema de inscripciones. Deberá inscribirse nuevamente para poder votar.

Papeleta de muestra.

11. Dónde conseguir una papeleta de muestra para la próxima elección. *(Véase la sección 101.20, Estatutos de Florida)*

Se proporcionan papeletas de muestra en las siguientes formas:

- Cada lugar de votación contará con, al menos, 2 papeletas de muestra.
- El Supervisor de Elecciones deberá publicar una papeleta de muestra en el periódico de mayor circulación del condado previamente al día de la elección.
- Al menos 7 días previos a la elección, el Supervisor de Elecciones podrá:
 - Enviarle por Correo una papeleta de muestra si usted ha proporcionado esta información al supervisor. (El formulario de inscripción del elector a nivel estatal incluye un espacio para solicitar una papeleta de muestra por Correo)
 - Enviar por correo una papeleta de muestra a cada elector inscripto o a cada casa donde viva un elector inscripto.

De tener consultas sobre papeletas de muestra, comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado.

Voto en ausencia

NOTA: Véase la página 14 para voto en ausencia para personal de servicios uniformados o civiles en el exterior. Para el resto de los electores, lea a continuación.

12. Votar por correo.

(Véanse las secciones 97.021(1) y 101.62, Estatutos de Florida)

Todos los electores inscriptos pueden acceder al voto por correo según dispuesto en las leyes de Florida.

No necesita una excusa para votar por correo excepto en el día de elección.

Nota: A veces a la papeleta de voto en ausencia se le denomina papeleta de "voto por correo".

13. Cómo solicitar una papeleta de voto por correo.

(Véanse las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

Usted o un miembro de su familia inmediata o su tutor legal, siguiendo instrucciones suyas, podrán solicitar una papeleta de voto en ausencia al Supervisor de Elecciones.

Si la solicita usted, deberá revelar:

- Su nombre;
- Su dirección; y
- Su fecha de nacimiento;

Si un miembro de su familia inmediata o tutor legal solicita la papeleta para usted, deberá proporcionar la siguiente información **adicional:**

- El nombre del solicitante;
- La dirección del solicitante;
- El número de licencia de conducir del solicitante, de tenerlo;
- La relación del solicitante con el elector; y,
- La firma del solicitante (sólo solicitudes por escrito).

La solicitud puede hacerse en persona, por correo, por fax, por teléfono, por Correo o en línea a través del sitio web del Supervisor de Elecciones. Si no especificase una elección en particular, la solicitud servirá para recibir la papeleta en ausencia para todas las elecciones (en las que usted pueda votar) que se lleven a cabo desde la fecha inicial de la solicitud hasta el final del año natural después de las siguientes elecciones generales programadas.

La fecha límite para solicitar que la papeleta de voto ausente le sea enviada

por correo es el sexto día previo a las elecciones hasta las 5 p.m. Las papeleas de voto en ausencia serán enviadas por correo no reenviable a la dirección actual del elector en el registro u otra dirección especificada por el elector en la solicitud. Si solicita que la papeleta de voto en ausencia sea enviada por correo a una dirección distinta a la dirección archivada, deberá presentar una solicitud firmada por escrito a menos que se trate de un elector uniformado o un elector que resida en el exterior.

14. Cuándo entregar las papeletas de voto por correo. *(Véanse las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)*

Para las solicitudes de voto por correo ya solicitadas para la próxima elección las papeletas deben ser enviadas:

- A más tardar 45 días antes de las elecciones para electores amparados por la Ley del Voto en ausencia de los Ciudadanos Uniformados y en el Exterior (UOCAVA, por sus siglas en inglés). Las papeleas de voto en ausencia serán enviadas *por correo reenviable, fax o Correo* según lo haya especificado el elector en su solicitud.
- Durante un período de 7 días (entre 35 y 28 días) *por correo no reenviable*, a los electores de voto por correo que no estén amparados por la Ley del Voto en ausencia de los Ciudadanos Uniformados y en el Exterior.

Si todavía no ha solicitado una papeleta de voto por correo para la próxima elección, los Supervisores de Elecciones le proporcionarán una papeleta tan pronto como sea posible. Sin embargo, por ley, el supervisor podrá enviarle por correo la papeleta a más tardar 4 días antes de la elección.

El elector, en cambio, puede retirar su papeleta en cualquier momento después de impresas las papeletas e incluso el día de las elecciones.

Su apoderado puede retirar la papeleta de voto por correo para usted el día de la elección sujeto al cumplimiento de la [declaración jurada para la entrega de la papeleta de voto por correo el día de la elección](#) o hasta 5 días antes del día de la elección. Su apoderado sólo puede retirar dos papeletas en blanco de voto por correo por elección, sin contar su propia papeleta o las destinadas a sus familiares inmediatos. El apoderado deberá tener [autorización por escrito](#) de usted; deberá presentar identificación con una fotografía, y firmar una declaración jurada. Si no ha solicitado una papeleta de voto por correo, la solicitud por escrito debe ir junto con la declaración jurada.

Entrega el día de las elecciones: Hay procedimientos especiales antes de poder entregar la papeleta de voto por correo al elector o apoderado el día de la elección. Debe firmarse una declaración jurada que establezca que *una emergencia imposibilita al elector votar en su centro de votación asignado*. El elector o apoderado deberá ratificar en la [declaración jurada para la entrega](#)

de la papeleta de voto por correo el día de la elección los hechos constitutivos de la emergencia.

15. Cuándo devolver la papeleta de voto en ausencia.

(Véanse las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)

Los votos en papeletas de voto por correo deben recibirse en la oficina del Supervisor de Elecciones a más tardar a las 19 horas del día de la elección, excepto si es un elector que reside en el exterior y vota en una primaria de preferencia presidencial o de elección general, en cuyo caso, tendrá 10 días extra a partir del día de la elección. Ver Pregunta # 22.

16. Dónde devolver la papeleta de voto por correo.

(Véase la sección 101.62, Estatutos de Florida)

Deberá devolver la papeleta de voto por correo a la Oficina del Supervisor de Elecciones. No devuelva su papeleta de voto por correo con su voto a un centro de votación o a un centro de votación adelantada a menos que desee votar en las urnas. En el último caso, lleve con usted la papeleta de voto por correo a las urnas, esté marcada o no, para que ésta pueda ser anulada. Aunque no pueda devolver la papeleta puede concurrir a las urnas y votar con una papeleta provisional.

Podrá rastrear el estado de su solicitud de papeleta de voto por correo a través de la consulta en línea: dos.myflorida.com/elections o por medio del sitio web de su Supervisor de Elecciones.

17. Devolví mi papeleta por correo pero olvidé firmar mi declaración jurada. *(Véanse las secciones 101.62 y 101.69, Estatutos de Florida)*

Tal vez todavía tenga tiempo para revertir la omisión al firmar [una declaración jurada para firmas omitidas en papeletas de votos por correo](#), de ser así se contará su papeleta. El Supervisor de Elecciones deberá recibir la declaración jurada antes de las 17 horas del día antes de la elección. También deberá adjuntar una copia de una de las siguientes formas de identificación:

- **Una que incluya su nombre y fotografía**, que puede ser un pasaporte de los Estados Unidos, una tarjeta de débito o crédito, una identificación de militar, de estudiante, de centro de jubilados, de asociación de vecinos, o de asistencia pública, Tarjeta de identificación de veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de Veteranos de Estados Unidos, una licencia para portar armas ocultas o armas de fuego en conformidad en Florida, tarjeta de identificación de empleado emitida por cualquier

entidad, departamento, organismo o entidad del gobierno federal, el estado, un condado, o un municipio; o

- **Una que incluya su nombre y dirección de residencia actual**, que puede ser un recibo de un servicio, un estado de cuenta de un banco, un cheque del gobierno, comprobante de salario, o documento del gobierno (excepto la tarjeta de identificación de elector).

Las instrucciones y el formulario de declaración jurada están disponible en el sitio web de la División de Elecciones: dos.myflorida.com/elections y el sitio web del Supervisor de Elecciones de su condado.

18. Cómo inscribirse para votar siendo miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense radicado en el exterior. *(Véanse las*

secciones 101.6952 y 101.697, de Florida; y las normas 1S-2.030, R1S-2.049, Cód. Adm. Fla.)

Si usted es miembro activo de los servicios uniformados de los Estados Unidos, de la marina mercante, o cónyuge o dependiente de uno, o un ciudadano de los Estados Unidos que reside fuera de los Estados Unidos, podrá inscribirse para votar utilizando:

- La solicitud de inscripción para votar utilizada a nivel estatal;
- La solicitud nacional por correo, o
- El Formulario Postal Federal (FPCA, por sus siglas en inglés) El FPCA es único en que puede ser utilizado para solicitar la inscripción para votar, el voto por correo o para ambos. El FPCA para el voto por correo tendrá vigencia como solicitud para recibir la papeleta de voto por correo para todas las elecciones, donde le corresponda votar, que se lleven a cabo desde presentada su solicitud inicial hasta el final del año natural después de las segundas siguientes elecciones generales programadas. El FPCA está disponible en línea en el sitio web del Programa de asistencia al voto federal: fvap.gov y también puede adquirirlo contactando a su Funcionario de Ayuda en Elecciones.

Podrá adquirir una solicitud de inscripción para votar en línea o solicitarle al Supervisor de Elecciones de su condado que se la envíe por correo, fax o Correo. (También podrá solicitar que se le envíe una papeleta de voto por correo en línea por correo, fax, teléfono o Correo.)

19. ¿Puedo inscribirme luego de la fecha límite de 29 días antes de la elección? *(Véase la sección 97.0555, Estatutos de Florida)*

Sí, podrá inscribirse luego de la fecha límite de 29 días antes de la elección siempre y cuando:

- Haya sido dado de baja o desvinculado de los servicios uniformados o de la marina mercante de los Estados Unidos,
- Haya regresado de desplazamiento o activación militar, o
- Se haya desvinculado del empleo fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos.

Tendrá tiempo hasta las 17 horas del viernes previo a la elección para inscribirse. Las mismas condiciones aplican para familiares acompañantes. Deberá presentar suficiente documentación que demuestre que es elegible para la inscripción tardía.

20. Cómo solicitar una papeleta de voto por correo siendo miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense radicado en el exterior.

Consulte las respuestas a las preguntas #13 y #18. Podrá utilizar el Formulario Postal Federal para solicitar una papeleta de voto por correo. También podrá contactar al Supervisor de Elecciones de su condado en línea o por correo, fax, teléfono o Correo para solicitar una papeleta de voto por correo.

21. Cuándo se me entregará la papeleta de voto por correo si soy un miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense radicado en el exterior.

(Véanse las secciones 101.62, 101.6952, de Florida; y las normas 1S-2.030, R1S-2.049, 1S-2.030, Cód. Adm. Fla.)

Las papeletas de voto por correo para solicitudes ya archivadas deberán ser enviadas a miembros de servicios uniformados y ciudadanos en el exterior por lo menos 45 días antes de cada elección. Si no ha recibido su papeleta dos semanas antes de la elección, comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado. Si ya está inscripto, también puede solicitarla por teléfono, fax, Correo, correo o en línea en cualquier momento hasta el día de la elección. Sin embargo, si desea recibir la papeleta por correo, tiene que solicitarlo a más tardar 6 días antes de las elecciones. De lo contrario, la papeleta de voto por correo se le puede enviar por fax o Correo en cualquier momento hasta el día de la elección. Véanse los procedimientos especiales para “Entrega el día de elecciones” en la respuesta a la pregunta #14.

Si incluye su Correo en su solicitud de papeleta de voto por correo, el Supervisor utilizará esa dirección de Correo para notificarle cuando recibió su solicitud; la fecha estimada en que se le enviará la papeleta; y la fecha en que recibió la papeleta con su voto.

22. Cómo devolver la papeleta de voto por correo si soy un miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense que reside en el exterior.

(Véanse las secciones 101.62, 101.6952, de Florida; y las normas 1S-2.030, R1S-2.049, 1S-2.030, Cód. Adm. Fla.)

Cuando reciba su papeleta de voto por correo, siga las instrucciones enviadas con su papeleta de voto por correo con atención, de lo contrario tal vez no

cuenten su papeleta. Firme y feche el certificado de la papeleta para asegurarse de que cuenten su papeleta. **Devuelva la papeleta con su voto de manera que el Supervisor de las Elecciones la reciba a más tardar a las 19 horas el día de las elecciones. Para electores en el exterior hay una extensión de 10 días en una elección primaria de preferencia presidencial o una elección general.** Se contará la papeleta, siempre y cuando la papeleta:

- Lleve matasellos o esté fechada a más tardar en la fecha de las elecciones,
- Sea recibida por el Supervisor de Elecciones del condado en el que esté inscripto para votar a más tardar 10 días después de la fecha de las elecciones, y
- Esté correctamente completa.

Solo aquellos electores radicados en el exterior pueden devolver su voto por fax o por correo.

Puede hacer el seguimiento del estado de su solicitud de papeleta de voto por correo aquí: dos.myflorida.com/elections o por medio del sitio web de su Supervisor de Elecciones.

23. ¿Puedo usar una papeleta federal para el voto en ausencia (FWAB) si soy un miembro de los servicios uniformados o un ciudadano estadounidense radicado en el exterior?

(Véase la sección 101.6952, la Ley del Voto en Ausencia para Ciudadanos Uniformados y en el Exterior (52 U.S.C. 20301) y la Ley de Empoderamiento de Electores Uniformados y en el Exterior)

Si se acerca el día de las elecciones y aún no ha recibido la papeleta de voto por correo, **puede utilizar la Papeleta Federal para el Voto en Ausencia para Candidatos No Incluidos (FWAB por sus siglas en inglés) como un respaldo de emergencia como voto por correo.** Para poder utilizarla, tiene que ser un elector inscripto y haber solicitado anteriormente la papeleta normal de voto por correo. La papeleta puede ser utilizada para votar en contiendas para cargos federales, estatales y locales. Para indicar su decisión en la papeleta FWAB:

- Para un cargo federal, escriba el nombre del candidato; sólo para elecciones generales tiene la opción de escribir ya sea el nombre del candidato o el partido político. En el último caso, se contará el voto emitido a favor del candidato de ese partido político, si existiese un candidato para ese partido en la papeleta.
- Para un cargo estatal o local, escriba el nombre del cargo y el nombre del candidato; sólo para elecciones generales tiene la opción de escribir ya sea el nombre del candidato o el partido político del candidato. En este último caso, se contará el voto emitido a favor del partido político del candidato, si existiese un candidato para ese partido en la papeleta.

- Para una candidatura conjunta, podrá elegir uno o ambos candidatos idóneos para el mismo cargo y ese voto contará como un voto emitido para la candidatura conjunta.
- Para la continuidad de jueces en el cargo, escriba el nombre del juez y especifique por qué vota al escribir "sí" o "no" al lado del nombre.
- Para cualquier referéndum, identifique la propuesta a referéndum al escribir en la papeleta y especifique por qué vota al escribir "sí" o "no" al lado de la propuesta.

La FWAB está disponible en línea aquí: fvap.gov. Encontrará la FWAB e información adicional para electores militares y en el exterior aquí:

Director, Federal Voting Assistance Program
Office of the Secretary of Defense Washington Headquarters Services
1155 Defense Pentagon
Washington, D.C. 20301-1155
Fax: 703-588-0108
Correo: vote@fvap.ncr.gov
Línea gratuita: 800-438-8683

24. Cómo utilizar la papeleta estatal para candidatos no incluidos en voto por correo. *(Véanse la sección 101.6951, de Florida; y las normas 1S-2.028, R1S-2.049, 1S-2.030, Cód. Adm. Fla.)*

Si es un elector militar, reside en el exterior u otra contingencia hace que no pueda obtener la papeleta oficial de voto por correo en el período normal de distribución del mismo, puede solicitar la papeleta estatal para el voto por correo para candidatos no incluidos.

- Esta papeleta sólo puede usarse para elecciones generales.
- Su solicitud debe ser presentada a su Supervisor de Elecciones entre 180 días (6 meses) y 90 días (3 meses) antes de la elección general. (Lo más temprano que se puede solicitar esta papeleta para la Elección General de 2016 es 12 de mayo, 2016.)
- Para marcar su decisión en la papeleta, escriba el nombre del candidato o el nombre del partido político. En el último caso, se contará el voto a favor del candidato de ese partido político, si existiese un candidato para ese partido en la papeleta.

Votación adelantada.

25. Cuál es el período de votación adelantada.

(Véase la sección 101.657, Estatutos de Florida)

Si hay una elección con una contienda estatal o federal, la votación adelantada comenzará 10 días antes de la elección y terminará 3 días antes de la elección.

Además, el Supervisor de Elecciones en su condado puede elegir ofrecer uno o más de los siguientes días: el 15º, 14º, 13º, 12º, 11º, o 2º día (domingo) antes de la elección.

La votación adelantada debe ofrecerse durante al menos 8 horas pero no más de 12 horas al día.

La votación adelantada es opcional en elecciones que no se llevan a cabo conjuntamente con un cargo estatal o federal.

Comuníquese con su Supervisor de Elecciones o consulte el sitio web del Supervisor para averiguar las fechas y los centros específicos de votación adelantada si la votación adelantada es ofrecida en una elección en su condado.

26. Cómo convertirse en trabajador electoral.

(Véanse las secciones 102.012, 102.014, y 102.021, Estatutos de Florida)

Los Supervisores de las Elecciones siempre están buscando personas amigables y entregadas para trabajar en las urnas en el día de la elección. A veces el trabajo puede ser exigente pero también es gratificante.

- Debe ser un elector inscripto o pre-inscripto en el condado donde trabajará.
- Comuníquese con su Supervisor de Elecciones local si está interesado.
- Recibirá la capacitación necesaria para desempeñar sus tareas como trabajador electoral.

27. Cómo se me notificará si mi centro de votación cambia. *(Véanse las secciones 97.071 y 101.71, Estatutos de Florida)*

Si hay un cambio en su centro de votación:

- Será notificado y recibirá su tarjeta de información al elector nueva al menos 14 días antes de la elección.
- La notificación también será publicada al menos una vez en el periódico, no antes de los 30 días previos, pero no luego de los 7 días previos a la elección.
- Cualquier cambio en su centro de votación será publicado en el sitio web del Supervisor de Elecciones de su condado.
- En el caso de haber una emergencia y, cuando el tiempo no permita emitir las notificaciones antes mencionadas, se publicará la notificación del nuevo centro de votación en el centro anterior.

28. Qué esperar en las urnas.

(Véanse las secciones 101.048 y 101.043, Est. de Fla., y la 1S-2.030, Cód. Adm. de Fla.)

Apertura y cierre de centros de votación: *(Véanse la sección 101.011, Estatutos de Florida)*

Los centros de votación estarán abiertos el día de las elecciones desde las 7 hasta las 19 horas hora local. Para definir cuál es su centro de votación, revise su tarjeta de información al elector o comuníquese con su Supervisor de Elecciones. También puede encontrar su centro de votación en dos.myflorida.com/elections, por medio de la búsqueda del elector en línea, o en el sitio web de su Supervisor de Elecciones.

La ley dispone que vote en el distrito electoral que corresponde a su dirección de residencia legal.

Identificación: *(Véase la sección 101.043, Estatutos de Florida)*

Para votar en las urnas en la votación adelantada o el día de la elección, debe mostrar su identificación con foto y firma. Las formas aceptables de identificación con foto son:

- Licencia de conducir de la Florida,
- Tarjeta de identificación de Florida emitida por el Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados,
- Pasaporte de los Estados Unidos,
- Tarjeta de débito o crédito,
- Identificación militar,
- Identificación de estudiante,
- Identificación de centro de jubilados,

- Identificación de una asociación de vecinos, o
- Identificación de asistencia pública,
- Tarjeta de identificación de veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de Veteranos de Estados Unidos,
- Una licencia para portar armas ocultas o armas de fuego en conformidad en Florida,
- Tarjeta de identificación de empleado emitida por cualquier entidad, departamento, organismo o entidad del gobierno federal, el estado, un condado, o un municipio.

Si su identificación con foto no contiene su firma, se le solicitará que muestre otra forma de identificación que la incluya.

Una vez que se establezca su identidad, le pedirán que firme el registro del distrito electoral o el dispositivo electrónico (o durante la votación adelantada, el certificado de papeleta de votación adelantada). Entonces se le permitirá votar. Si necesita ayuda para emitir su voto, hágaselo saber al trabajador electoral. Si comete un error al votar en una papeleta de papel, pida un replazo. Recibirá hasta dos replazos, o un total de tres papeletas.

Observadores de elecciones *(Véanse la sección 101.131, Estatutos de Florida)*

Además de los trabajadores electorales presentes en las urnas para procesar electores, tal vez note personas que han sido designadas como observadores de elecciones en las urnas. Las siguientes entidades y personas pueden tener un observador de elecciones en cada sala de votación o área de votación adelantada en cualquier momento durante una elección:

- Cada partido político.
- Cada comité político con propuestas en la papeleta con los cuales podrán estar a favor o en contra, y
- Cada candidato.

Los observadores de elecciones no interactuarán con los electores. Deben ser electores inscriptos en el condado en el que trabajan y no pueden ser candidatos u oficiales del orden público. Se dará un distintivo de identificación al observador de elecciones que deberá llevar en la sala de votación o en el centro de votación adelantada.

Voto provisional: *(Véase la sección 101.048, Estatutos de Florida)*

Si no se puede determinar su elegibilidad para votar por la razón que sea, tiene derecho a votar en una papeleta provisional. Si vota en una papeleta provisional se le deben notificar por escrito los derechos que incluyen:

1. Una declaración que establece que tiene derecho de presentar evidencia adicional (si así lo desea) de su elegibilidad al Supervisor de Elecciones. Tiene hasta las 17 horas del segundo día luego de las elecciones para hacerlo.

2. Una declaración de que si votó en una papeleta provisional porque no trajo identificación, no tiene que presentar más evidencia de su elegibilidad. La junta local de escrutinio contará su voto si votó en el distrito electoral correcto y la firma en el certificado de la papeleta provisional coincide con la firma que se encuentra en su registro de inscripción del elector.
3. Una declaración que establece que si votó con una papeleta provisional porque no se pudo verificar su número de identificación personal, puede presentar en persona o enviar por fax, Correo, o correo una copia de la tarjeta con el número de identificación al Supervisor de Elecciones antes de las 17 horas del segundo día después de las elecciones.
4. Instrucciones para averiguar si se contó su papeleta provisional luego de las elecciones, o en su defecto, las razones por qué no fue contada.
5. Una declaración que establece que si en caso de una elección primaria, deberá comunicarse inmediatamente con la oficina del Supervisor de Elecciones para confirmar que está inscripto y que podrá votar en la elección general.

Sistemas de votación: Cada condado adquiere su propio sistema de votación por lo que el tipo de sistema varía de condado a condado. Sin embargo, cada sistema tiene que ser previamente autorizado por el Departamento de Estado para poder ser adquirido y utilizado en Florida. De tener consultas sobre el sistema de votación en su condado y cómo usarlo, comuníquese con el Supervisor de Elecciones de su condado.

Todos los votos, excepto aquellos emitidos por personas con discapacidades (ver la sección a continuación), deben ser emitidos con una papeleta especial con la cual se utiliza un dispositivo para marcarla con el propósito de indicar selecciones de papeletas. Todos los centros de votación están equipados con sistemas de votación accesibles para personas con discapacidades de manera que dichas personas puedan votar sin asistencia si así lo deciden.

29. Qué asistencia puedo recibir a la hora de votar si tengo una discapacidad o no puedo leer o escribir. (Véanse las secciones 97.061, 101.051, 101.661, y 101.655, *Estatutos de Florida*)

Si necesita asistencia para votar porque es una persona no vidente, tiene una discapacidad, no puede leer o escribir tiene varias alternativas para votar:

- Puede votar con una pantalla táctil u otro dispositivo para marcar el voto que esté accesible en las urnas. Votar con una pantalla táctil le permite votar con mínima asistencia o sin asistencia y en secreto. Las leyes federales y estatales disponen que cada centro de votación contará con equipo de votación accesible.
- Puede recibir asistencia personal para votar en las urnas ya sea en una votación temprana o el día de la elección. No deberá revelar la naturaleza o alcance de su discapacidad. Puede elegir a alguien que le ayude, sin ser su empleador, una tercera parte relacionada con su empleador o un miembro o una tercera parte relacionada con su sindicato. Si no tiene quien le ayude en las urnas, podrá recibir la ayuda de dos funcionarios electorales en el centro de votación. Si no indicó de antemano en su información de registro de elector que necesitaría asistencia para votar en las urnas, deberá completar una declaración en la que establecerá que necesita de asistencia antes de poder recibirla. El secretario del centro de votación le puede ayudar a completar el formulario. Además, la persona que elija para ayudarlo deberá completar una declaración (a menos que sea personal electoral) declarando que le ayudará. De tener consultas sobre recibir asistencia para votar por favor dirija sus preguntas al secretario o inspector del centro de votación.
- Podrá votar en voto por correo desde la comodidad de su hogar o de donde usted elija y elegir a alguien (sin ser su empleador, una tercera parte relacionada con su empleador o un miembro o una tercera parte relacionada con su sindicato) que marque sus elecciones o le ayude a hacerlo en su papeleta.
- Si reside en una institución de vivienda asistida o una institución de cuidado de ancianos, podrá recibir una papeleta de voto por correo allí o podrá participar en el voto supervisado dentro de la institución si el Supervisor de Elecciones así lo dispone.

Elección primaria.

30. Qué significa una elección "primaria cerrada".

(Véanse las secciones 100.061 y 101.021, Est. de Fla., y el Artículo VI, sección 5(b), Constitución de Florida)

Florida es un estado de primarias cerradas. Eso significa que sólo los electores inscriptos como miembros de partidos políticos que tienen candidatos en la elección primaria pueden votar por ellos.

Los electores sin afiliación partidista no son elegibles para votar por candidatos de los partidos en una elección primaria. Sin embargo, todos los electores elegibles, sin tener en cuenta la afiliación partidista o falta de, pueden votar en las siguientes contiendas en una elección primaria:

- Todos los candidatos en la misma contienda tienen la misma afiliación partidista y el ganador no tendrá oposición en la elección general. (Este fenómeno se conoce como una **Contienda Primaria Universal**)
- Los cargos judiciales y de junta escolar no partidistas.
- Los distritos especiales y otras oficinas locales no partidistas.
- Las propuestas de referéndum locales.

En una elección *general*, todos los electores inscriptos podrán votar sin tener en cuenta la afiliación partidista.

31. Cómo votar en una elección judicial.

(Véanse la sección 105.041, Estatutos de Florida)

Todas las elecciones judiciales en Florida son no partidistas.

- **Los candidatos para la Corte Suprema de Florida y Tribunales de Apelación del Distrito** aparecerán en la papeleta en la elección general para votar sobre su continuación, con un "SÍ" o "NO".
- Los candidatos para ejercer funciones de **jueces de circuito y de tribunales de condado** aparecerán en la papeleta de la elección primaria y en la papeleta de la elección general, si es necesario, para elección o continuación (en los condados que proporcionan esa opción).

32. Cómo denunciar fraude electoral o violaciones a la Ley Electoral

(Véanse las secciones 97.012(15), 97.023, 97.028, y 97.0575 Estatutos de Florida; normas 1S-2.025, 1S--2.036, y 1S-2.042(8), 1S-2.030, Cód. Adm. Fla.)

Podrá denunciar fraude electoral u otras violaciones de las siguientes maneras:

1. Si la denuncia está relacionada con una violación a la Ley de Inscripción Nacional de Electores de 1993, la Ley de Ayuda a América a Votar de 2002, o cualquier irregularidad o fraude en cuanto a una inscripción para votar, la votación, peticiones en cuanto a candidato o propuestas, o procedimientos de retiro en virtud del Código Electoral de Florida, podrá dirigir una denuncia escrita a la *División de Elecciones*, oficina 316, R.A. Gray Building, 500 S. Bronough Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850-245-6200.

Los formularios de denuncias están disponibles en el sitio web de la División de Elecciones: dos.myflorida.com/elections/contacts/elections-fraud-complaint.

La División de Elecciones también tiene una **Línea Directa de Fraude Electoral (tanto en inglés como español)**: Número gratuito: 1-877-868-3737, de lunes a viernes de 8 a 17 horas, hora del este de los Estados Unidos.

2. Si la denuncia está relacionada con financiamiento de campañas, candidatos, comités, u otras actividades políticas en virtud de los capítulos [104](#) y [106](#), y la sección [105.071](#), Estatutos de Florida, podrá dirigir una denuncia escrita jurada a la *Comisión de Elecciones de Florida*, Suite 224 Collins Building, 107 West Gaines Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850-922-4539. La Comisión de Elecciones de Florida tiene jurisdicción sólo para imponer sanciones administrativas (a saber, multas). (Véase la sección 106.25, Estatutos de Florida)

La Comisión de Elecciones de la Florida no está afiliada con el Departamento de Estado, División de Elecciones.

3. Todas las demás violaciones deben ser reportadas al Fiscal del estado local. (El [capítulo 104](#) de los Estatutos de Florida contiene infracciones penales dentro del Código Electoral de Florida) Se podrán dirigir las denuncias de violaciones al capítulo 104 a la Comisión de Elecciones de Florida o al Fiscal del estado local, o a ambos, pero, como se estableció previamente, la Comisión de Elecciones de Florida sólo tiene jurisdicción para imponer multas.

Preguntas adicionales

33. A quién recurrir de tener preguntas adicionales.

La mejor fuente de información es el Supervisor de Elecciones de su condado ya que podrá responder las preguntas directamente relacionadas con el proceso de elección de su condado. La información de contacto y sitios web de los Supervisores de Elecciones aparecen a continuación.

La División de Elecciones también tiene una Línea de Ayuda para el Votante para preguntas generales con un número gratuito: 1-866-308-6739.

Supervisores de Elecciones de Florida

Alachua

Kim Barton
515 N. Main St., Suite 300
Gainesville, FL 32601 Teléfono:
352-374-5252
Fax: 352-374-5264
Correo: kbarton@alachuacounty.us
votealachua.com

Baker

Nita D. Crawford
PO Box 505
MacClenny, FL 32063-0505
Teléfono: 904-259-6339
Fax: 904-259-2799
Correo: vote@bakercountyfl.org
bakerelections.com

Bay

Mark Andersen
830 West 11th Street
Panama City, FL 32401
Teléfono: 850-784-6100
Fax: 850-784-6141
Correo: baysuper@bayvotes.org
bayvotes.org

Bradford

Terry L. Vaughan
PO Box 58
Starke, FL 32091-0058
Teléfono: 904-966-6266
Fax: 904-966-6165
Correo: bradsoe@bradford-co-fla.org
bradfordelections.com

Brevard

Lori Scott
PO Box 410819
Melbourne, FL 32941-0819
Teléfono: 321-264-6740
Fax: 321-264-6741
Correo: soe@votebrevard.com
votebrevard.com

Broward

Dr. Brenda C. Snipes
PO Box 029001
Fort Lauderdale, FL 33302-9001
Teléfono: 954-357-7050
Fax: 954-357-7070
Correo: elections@browardsoe.org
browardsoe.org

Calhoun

Sharon Chason
20859 Central Avenue E., Office 117
Blountstown, FL 32424-2264
Teléfono: 850-674-8568
Fax: 850-674-2449
Correo: soecalco@fairpoint.net
votecalhoun.com

Charlotte

Paul A. Stamoulis
226 Taylor Street, Unidad 120
Punta Gorda, FL 33950
Teléfono: 941-833-5400
Fax: 941-833-5422
Correo: soe@charlottevotes.com
charlottevotes.com

Citrus

Susan Gill
North Apopka Ave 120
Inverness, FL 34450-4238
Teléfono: 352-341-6740
Fax: 352-341-6749
Correo: vote@votecitrus.com
votecitrus.com

Clay

Chris H. Chambless
PO Box 337
Green Cove Springs, FL 32043-0337
Teléfono: 904-269-6350
Fax: 904-284-0935
Correo: CChambless@clayelections.com
clayelections.com

Collier

Jennifer J. Edwards
3295 Tamiami Trail E., MLK Jr. Bldg.
Naples, FL 34112-5758
Teléfono: 239-252-8683
Fax: 239-774-9468
Correo: supervisorofelections@Colliergov.net
colliervotes.com

Columbia

Elizabeth "Liz" P. Horne
971 W. Duval Street, Suite 102
Lake City, FL 32055-3734
Teléfono: 386-758-1026
Fax: 386-755-7233
Correo: election@VoteColumbia.com
votecolumbia.com

DeSoto

Mark F. Negley
PO Box 89
Arcadia, FL 34265-0089
Teléfono: 863-993-4871
Fax: 863-993-4875
Correo: mnegley@votedesoto.com
votedesoto.com

Dixie

Starlet Cannon
PO Box 2057
Cross City, FL 32628-2057
Teléfono: 352-498-1216
Fax: 352-498-1218
Correo: dixiecountysoe@bellsouth.net
dixievotes.com

Duval

Mike Hogan
East Monroe Street 105
Jacksonville, FL 32202-3215
Teléfono: 904-630-1414
Fax: 904-630-2920
Correo: mhogan@coj.net
duvalelections.com

Escambia

David H. Stafford
PO Box 12601
Pensacola, FL 32591-2601
Teléfono: 850-595-3900
Fax: 850-595-3914
Correo: soe@escambivotes.com
escambivotes.com

Flagler

Kaiti Lenhart
PO Box 901
Bunnell, FL 32110-0901
Teléfono: 386-313-4170
Fax: 386-313-4171
Correo: info@flaglerelections.com
flaglerelections.com

Franklin

Heather Riley
47 Avenue F
Apalachicola, FL 32320-2311
Teléfono: 850-653-9520
Fax: 850-653-9092
Correo: heather@votefranklin.com
votefranklin.com

Gadsden

Shirley G. Knight
PO Box 186
Quincy, FL 32353-0186
Teléfono: 850-627-9910
Fax: 850-627-6144
Correo: info@gadssensoe.com
gadssensoe.com

Gilchrist

Connie D. Sanchez
112 South Main Street, Office 128
Trenton, FL 32693-3249
Teléfono: 352-463-3194
Fax: 352-463-3196
Correo: elections@gilchrist.fl.us
votegilchrist.com

Glades

Aletris Farnam
PO Box 668
Moore Haven, FL 33471-0668 Teléfono:
863-946-6005
Fax: 863-946-0313
Correo: voteglades@yahoo.com
voteglades.com

Gulf

John M. Hanlon
401 Long Avenue
Port St. Joe, FL 32456-1707
Teléfono: 850-229-6117
Fax: 850-229-8975
Correo: gulfsoe@fairpoint.net
votegulf.com

Hamilton

Laura Hutto
1153 US Highway 41 NW, Suite 1
Jasper, FL 32052-5856
Teléfono: 386-792-1426
Fax: 386-792-3205
Correo: elect@windstream.net
hamiltonvotes.com

Hardee

Diane Smith
311 North 6th Ave
Wauchula, FL 33873-2361
Teléfono: 863-773-6061
Fax: 863-773-6813
Correo: info@hardeecountyelections.com
hardeecountyelections.com

Hendry

Brenda Hoots
PO Box 174
LaBelle, FL 33975-0174
Teléfono: 863-675-5230
Fax: 863-675-7803
Correo: supervisor@hendryelections.org
hendryelections.org

Hernando

Shirley Anderson
20 N. Main Street, Oficina165
Brooksville, FL 34601-2864
Teléfono: 352-754-4125
Fax: 352-754-4425
Correo: shirleyanderson@hernandocounty.us
hernandovotes.com

Highlands

Penny Ogg
PO Drawer 3448
Sebring, FL 33871-3448
Teléfono: 863-402-6655
Fax: 863-402-6657
Correo: soe@votehighlands.com
votehighlands.com

Hillsborough

Craig Latimer
2514 N. Falkenburg Rd.
Tampa, FL 33619
Teléfono: 813-272-5900
Fax: 813-744-5843
Correo: voter@hcsoe.org
votehillsborough.org

Holmes

Debbie W. Morris
201 N. Oklahoma Street, Ste 102
Bonifay, FL 32425-2243
Teléfono: 850-547-1107
Fax: 850-547-4168
Correo: Debbie@holmeselections.com
holmeselections.com

Indian River

Leslie R. Swan
4375 43rd Avenida
Vero Beach, FL 32967-1024
Teléfono: 772-226-3440
Fax: 772-770-5367
Correo: info@voteindianriver.com
voteindianriver.com

Jackson

Sylvia D. Stephens
PO Box 6046
Marianna, FL 32447-6046
Teléfono: 850-482-9652
Fax: 850-482-9102
Correo: email@jacksoncountysoe.org
jacksoncountysoe.org

Jefferson

Marty Bishop
380 W. Dogwood Street
Monticello, FL 32344-1470
Teléfono: 850-997-3348
Fax: 850-997-6958
Correo: soejeffersonco@aol.com
jeffersonvotes.com

Lafayette

Travis Hart
PO Box 76
Mayo, FL 32066-0076
Teléfono: 386-294-1261
Fax: 386-294-2164
Correo: lafayettesoe@gmail.com
lafayettevotes.com

Lake

Alan Hays
PO Box 457
Tavares, FL 32778-0457
Teléfono: 352-343-9734
Fax: 352-343-3605
Correo: hays@lakevotes.com
<http://elections.co.lake.fl.us>

Lee

Tommy Doyle
PO Box 2545
Fort Myers, FL 33902-2545
Teléfono: 239-533-8683
Fax: 239-533-6310
Correo: elections@lee.vote
leeelections.com

Leon

Mark Early
PO Box 7357
Tallahassee, FL 32314-7357
Teléfono: 850-606-8683
Fax: 850-606-8601
Correo: Vote@leoncountyfl.gov
leonvotes.org

Levy

Tammy Jones
421 South Court St.
Bronson, FL 32621-6520
Teléfono: 352-486-5163
Fax: 352-486-5146
Correo: elections@votelevy.com
votelevy.com

Liberty

Gina McDowell
PO Box 597
Bristol, FL 32321-0597
Teléfono: 850-643-5226
Fax: 850-643-5648
Correo: vote@libertyelections.com
libertyelections.com

Madison

Thomas "Tommy" Hardee
239 SW Pinckney Street
Madison, FL 32340
Teléfono: 850-973-6507
Fax: 850-973-3780
Correo: thardee@votemadison.com
votemadison.com

Manatee

Michael S. Bennett
PO Box 1000
Bradenton, FL 34206-1000
Teléfono: 941-741-3823
Fax: 941-741-3820
Correo: info@votemanatee.com
votemanatee.com

Marion

Wesley Wilcox
PO Box 289
Ocala, FL 34478-0289
Teléfono: 352-620-3290
Fax: 352-620-3286
Correo: Elections@VoteMarion.com
votemarion.com

Martin

Vicki Davis
PO Box 1257
Stuart, FL 34995-1257
Teléfono: 772-288-5637
Fax: 772-288-5765
Correo: elections@martinvotes.com
martinvotes.com

Miami-Dade

Penelope Townsley
PO Box 521550
Miami, FL 33152-1550
Teléfono: 305-499-8683
Fax: 305-468-2507
Correo: coop2@miamidade.gov
miamidade.gov/elections

Monroe

Joyce Griffin
530 Whitehead Street, Suite 101
Key West, FL 33040-6577
Teléfono: 305-292-3416
Fax: 305-292-3406
Correo: info@keys-elections.org
keys-elections.org

Nassau

Vicki P. Cannon
96135 Nassau Place, Suite 3
Yulee, FL 32097-8635
Teléfono: 904-491-7500
Fax: 904-432-1400
Correo: vcannon@votenassau.com
votenassau.com

Okaloosa

Paul Lux
302 Wilson Street North, Suite 102
Crestview, Florida 32536-3440
Teléfono: 850-689-5600
Fax: 850-598-5644
Correo: plux@co.okaloosa.fl.us
govote-okaloosa.com

Okeechobee

Diane Hagan
304 NW 2nd Street, Rm 144
Okeechobee, FL 34972-4120
Teléfono: 863-763-4014
Fax: 861-763-0152
Correo: soe@voteokeechobee.com
voteokeechobee.com

Orange

Bill Cowles
PO Box 562001
Orlando, FL 32856-2001
Teléfono: 407-836-2070
Fax: 407-254-6596
Correo: voter@ocfelections.com
ocfelections.com

Osceola

Mary Jane Arrington
2509 E. Irlo Bronson Memorial Hwy
Kissimmee, FL 34744-4909
Teléfono: 407-742-6000
Fax: 407-742-6001
Correo: maryjane@voteosceola.com
voteosceola.com

Palm Beach

Susan Bucher
PO Box 22309
West Palm Beach, FL 33416-2309
Teléfono: 561-656-6200
Fax: 561-656-6287
Correo: susanbucher@pbcelections.org
pbcelections.org

Pasco

Brian E. Corley
PO Box 300
Dade City, FL 33526-0300
Teléfono: 352-521-4302
Fax: 352-521-4319
Correo: webcomment@pascovotes.com
pascovotes.com

Pinellas

Deborah Clark
13001 Starkey Road
Largo, FL 33773-1416
Teléfono: 727-464-6788
Fax: 727-464-6239
Correo: election@votepinellas.com
votepinellas.com

Polk

Lori Edwards
PO Box 1460
Bartow, FL 33831-1460
Teléfono: 863-534-5888
Fax: 863-534-5899
Correo: loriedwards@polkelections.com
polkelections.com

Putnam

Charles L. Overturf III
2509 Crill Ave., Suite 900
V
Teléfono: 386-329-0224
Fax: 386-329-0455
Correo: electionoffice@putnam-fl.com
putnam-fl.com/soe

St. Johns

Vickey Oakes
4455 Avenue A, Suite 101
St. Augustine, FL 32095-5200
Teléfono: 904-823-2238
Fax: 904-823-2249
Correo: voakes@votesjc.com
sjcvotes.us

St. Lucie

Gertrude Walker
4132 Okeechobee Road
Fort Pierce, FL 34947
Teléfono: 772-462-1500
Fax: 772-462-1439
Correo: elections@slcelections.com
slcelections.com

Santa Rosa

Tappie A. Villane
6495 Caroline Street, Suite F
Milton, FL 32570-4592
Teléfono: 850-983-1900
Fax: 850-626-7688
Correo: villane@santarosa.fl.gov
votesantarosa.com

Sarasota

Ron Turner
PO Box 4194
Sarasota, FL 34230-4194
Teléfono: 941-861-8600
Fax: 941-861-8609
Correo: rturner@sarasotavotes.com
sarasotavotes.com

Seminole

Michael Ertel
PO Box 1479
Sanford, FL 32772-1479
Teléfono: 407-585-8683
Fax: 407-708-7705
Correo: ertel@voteseminole.org
<http://voteseminole.org>

Sumter

William Keen
7375 Powell Road Suite 125
Wildwood, FL 34785
Teléfono: 352-569-1540
Fax: 352-569-1541
Correo: bill.keen@sumterelections.org
sumterelections.org

Suwanee

Glenda Williams
220 Pine Ave SW
Live Oak, FL 32064-2315
Teléfono: 386-362-2616
Fax: 386-364-5185
Correo: gwilliams@suwanneevotes.com
suwanneevotes.com

Taylor

Dana Southerland
PO Box 1060
Perry, FL 32348-1060
Teléfono: 850-838-3515
Fax: 850-838-3516
Correo: taylorelections@gtcom.net
taylorelections.com

Union

Deborah K. Osborne
175 W. Main Street
Lake Butler, FL 32054
Teléfono: 386-496-2236
Fax: 386-496-1535
Correo: Debbie.osborne@unionflvotes.com
unionflvotes.com

Volusia

Lisa Lewis
125 W. New York Ave. DeLand,
FL 32720-5415 Teléfono:
386-736-5930 Fax:
386-822-5715
Correo: elections@volusia.org
volusia.org/elections

Wakulla

Henry F. Wells
PO Box 305
Crawfordville, FL 32326-0305
Teléfono: 850-926-7575
Fax: 850-926-8104
Correo:
hwells@mywakulla.com
wakullaelection.com

Walton

Bobby Beasley
571 US Highway 90 East
DeFuniak Springs, FL 32433-1378
Teléfono: 850-892-8112
Fax: 850-892-8113
Correo: bbeasley@co.walton.fl.us
votewalton.com

Washington

Carol Finch Rudd
1331 South Blvd, Suite 900
Chipley, FL 32428-2233
Teléfono: 850-638-6230
Fax: 850-638-6238
Correo: crudd@wcsoe.org
wcsoe.org



DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA
División de Elecciones
500 S. Bronough St., The R.A. Edificio Gray, Oficina 316
Tallahassee, FL 32399-0250
850-245-6200
dos.myflorida.com/elections